



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado	Fernanda María Aguirre Sossa
Radicado	05001-40-03-013-2020-00927 00
Auto	Interlocutorio No. 273
Asunto	Autoriza Retiro

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante el Despacho autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia. como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 025 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 15 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b6d1a462382b882ea803fab8cb109835543a3a60c40f5463baf08b95478d042

Documento generado en 12/02/2021 11:00:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**